**IX INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE**

**PERIODO: JULIO a SEPTIEMBRE 2018**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

**Bogotá, D.C., septiembre de 2018**

CONTENIDO

[I. OBJETIVO 3](#_Toc525129579)

[II. ALCANCE 3](#_Toc525129580)

[III. ACTIVIDADES REALIZADAS 3](#_Toc525129581)

[IV. RESULTADOS OBTENIDOS 5](#_Toc525129582)

[V. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL VIII INFORME](#_Toc525129583)

[RADICADO 20181600038363 DEL 27 DE JUNIO DE 2018 10](#_Toc525129583)

[VI. CONCLUSIÓN 12](#_Toc525129584)

[VII. RECOMENDACIONES 13](#_Toc525129585)

**IX INFORME SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE**

# **OBJETIVO**

Evaluar la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable entre julio 01 y septiembre 14 de 2018 en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de la Malla Vial - UAERMV, en cumplimiento del Numeral 5° de la Directiva Nº 001 de 2017[[1]](#footnote-1), expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, cuyo plazo del primer periodo de aplicación se estableció entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2018.

# **ALCANCE**

Este informe contiene el análisis de la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo según el cumplimiento de los 10 lineamentos señalados en la Directiva 001 de 2017, entre julio 01 y septiembre 14 de 2018, a partir de la información y actividades relacionadas en el Numeral III “ACTIVIDADES REALIZADAS” de este informe.

# **ACTIVIDADES REALIZADAS**

La evaluación se realizó con base en los resultados obtenidos de las siguientes actividades adelantadas:

1. Información solicitada: La información suministrada por la Secretaría General, como líder del proceso contable en la UAERMV, mediante memorando 20181100051383 de septiembre 14 de 2018, en respuesta a la solicitud de información realizada por esta oficina, con radicado 20181600049883 de septiembre 05 de 2018, así:

* Batería de 17 preguntas debidamente diligenciada y los soportes documentales a que hubiere lugar.
* Seguimiento a las acciones desarrolladas en atención a las recomendaciones emitidas por la OCI en el informe de evaluación remitido con radicado 20181600038363 de junio 27 de 2018.
* Precisar sobre dos (2) inquietudes de la Resolución Interna 316 de julio de 2018.

1. Informes emitidos por esta oficina a la Dirección General de la UAERMV: En cumplimiento de la Directiva 007 de 2016 y 001 de 2017, esta oficina ha elaborado y radicado ocho (8) informes, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| # | **Vigencia** | **Mes** | **Radicado** |
| 1 | 2016 | Septiembre | 20160116016828 |
| 2 | 2016 | Diciembre | 20160116022566 |
| 3 | 2017 | Marzo | 20170116004674 |
| 4 | 2017 | Junio | 20170116010508 |
| 5 | 2017 | Septiembre | 20170116016579 |
| # | **Vigencia** | **Mes** | **Radicado** |
| 6 | 2017 | Diciembre | 20171603000313 |
| 7 | 2018 | Marzo | 20181600025563 |
| 8 | 2018 | Junio | 20181600038363 |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los informes emitidos a la Dirección General de la UAERMV

Estos informes tratan sobre la evaluación a la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable.

1. La normatividad interna y externa vigente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Norma** | **Epígrafe** |
| Ley 1314 de 2009, expedida por el Presidente de la República. | "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento". |
| Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación | "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones". |
| Resolución 620 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación. | “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”. |
| Resolución 693 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación | "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo". |
| Resolución 315 de 2016, expedida por el Director General (e) de la UAERMV | "Por medio de la cual se unifica la normatividad vigente relativa al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAERMV y se determinan funciones con carácter transitorio para habilitarlo como instancia de discusión, análisis y refrendación de decisiones que se tomen durante el proceso de implementación del nuevo marco normativo en convergencia a las NICSP aplicable a las entidades de Gobierno”. |
| Resolución 323 de 2016, expedida por el Director General (e) de la UAERMV | "Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo para adelantar el proceso de implementación de la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación”. |
| Directiva 001 de 2017, que actualizo la Directiva 007 de 2016, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá | “Actualización Directiva Nro. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”. |
| Resolución No. 159 del 29 de mayo de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación. | "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018 y la Resolución No.182 de 19 de mayo de 2017 (…)" |
| Carta Circular 069 de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. | Lineamientos para el Reporte de la Información de Saldos Iniciales y movimientos del primer trimestre de 2018 a la Dirección Distrital de Contabilidad. |
| Resolución 314 de 2018, expedida por el Director General de la UAERMV | “Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la UAERMV y se derogan las Resoluciones 315 y 323 de 2016” |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la normatividad que regula el nuevo marco normativo contable de la UAERMV

# **RESULTADOS OBTENIDOS**

A continuación, se detalla el grado de cumplimiento de los 10 lineamientos señalados en la Directiva 001 de 2017, que propenden en la adecuada implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la UAERMV:

1. Se deberá ordenar y garantizar la conformación de un equipo de trabajo.**CUMPLIDO.**

La Resolución interna No. 314 de julio de 2018, señala en su artículo segundo la conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la UAERMV, cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad del sistema contable; esta norma derogó la Resolución No. 323 de junio de 2016 que conformó inicialmente el equipo de trabajo para adelantar las etapas de preparación y aplicación del nuevo marco normativo en la UAERMV.

1. Designar un alto funcionario del nivel directivo, para la dirección y coordinación del equipo de trabajo. **CUMPLIDO.**

La Resolución interna No. 314 de julio de 2018, designa que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la UAERMV será presidido por la Secretaría General; esta norma derogó la Resolución No. 323 de junio de 2016 que determinó como líder General responsable del proyecto, al Secretario General de la Entidad.

1. Considerar las siguientes once (11) acciones/actividades como parte de las estrategias a implementar, para la determinación de saldos iniciales y la aplicación de la norma a partir del 01 de enero de 2017. **EN PROCESO.**

Esta oficina mediante memorando 20181600049883 de septiembre 05 de 2018, solicitó a la Secretaría General el diligenciamiento de la batería de 17 preguntas relacionadas con el avance de 9 de las 11 acciones descritas en el numeral 3 de la Directiva 001 de 2017; en respuesta, la dependencia elaboró y remitió a esta oficina el radicado 20181100051383 de septiembre 14 de 2018.

A continuación, se resume el grado de cumplimiento de las 11 actividades evaluadas, teniendo en cuenta el diligenciamiento de la batería de preguntas:







**Fuente:** Elaboración, teniendo en cuenta el numeral 3 de la Directiva 001 de 2017 y las respuestas dadas por la Secretaría General en la batería de preguntas de su memorando 20181100051383 de septiembre 14 de 2018.

Análisis de la actividad uno (1) de la tabla anterior:

El Plan de acción está compuesto por las fases de planeación, diagnóstico y ejecución; el avance reportado por Secretaría General en el radicado 20181710037533 de junio de 2018 indicó que las dos primeras etapas se cumplieron, no obstante, es importante mencionar que la fase de diagnóstico aún no está terminada por cuanto los aspectos financieros, operativos y tecnológicos no se han culminado en su totalidad.

1. Etapa de Planeación: en junio de 2017, la Administración divulgó el plan de acción del proceso de implementación del nuevo marco normativo contable que fue ajustado en el mes de marzo de la misma vigencia, dando cumplimiento a la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2017**.**
2. Etapa de Diagnóstico: la Secretaría General informó el avance de los aspectos financieros y tecnológicos propios de la etapa diagnóstico, donde se identificaron los siguientes progresos:

Aspecto Financiero y Operativo: *Bienes de Uso Público y Recursos Recibidos en Administración:* en el radicado 20181100051383 de septiembre 14 de 2018, la administración indicó que el avance obtenido en el proceso de depuración de estas cuentas es el siguiente:

* Bienes de Uso Público – 1705 (Activo): la Oficina Asesora Jurídica de la UAERMV indicó mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018 que *“El Distrito de Bogotá a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, por disposición previa y expresa de esta, interpuso medio de control de controversias contractuales para que en instancia judicial se liquide el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1292 de 2012. Por tanto, la UAERMV y cualquiera de las entidades involucradas en el citado convenio, carecen de competencia para adelantar actividades administrativas tendientes a la liquidación del convenio, toda vez que al encontrarse en instancia judicial se pierde la competencia para continuar con la liquidación en sede administrativa”*, en ese sentido, la entidad carece de autoridad para continuar con la realización de actividades para la liquidación del referido convenio, hasta tanto no se resuelva el proceso judicial instaurado el 30 de abril de 2018 por parte de la Secretaría de Gobierno Distrital ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con radicado 25000233600020180034300.
* *Recursos Recibidos en Administración* – 2453 (Pasivo): se han adelantado gestiones con la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y con la Gerencia de Intervención, pero no se ha llegado a un acuerdo entre las partes que indiquen el sentido de la depuración a adelantar; sin embargo, es importante mencionar que la Secretaría General indicó que

los dineros asignados y registrados en esta cuenta desde el inicio su manejo contable y administrativo han correspondido a la Tesorería Distrital y no a la UAERMV.

Aspecto Tecnológico: la Secretaría General informó el estado de parametrización y entrada a producción de los sistemas de información y el avance de interface entre el software contable (LIMAY) y los que soportan las operaciones de nómina (SIAP), almacén (SAE/SAI) y presupuesto (OPGET). esta oficina al analizar la información suministrada identificó que los módulos LIMAY y SAE/SAI están pendientes por finalizar su parametrización.

1. Etapa de ejecución: la OCI hace seguimiento mediante la evidencia del aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación - CGN suministrada por la Secretaría General y observó que durante los días 31 de mayo, 22 de junio, 24 de julio y 01 de agosto, la Entidad reportó ante Contaduría General de la Nación – CGN los saldos iniciales (ver anexo) y los movimientos del primer y segundo trimestre de 2018 mediante el sistema electrónico CHIP; situación que refleja la oportuna transmisión de los archivos de acuerdo al plazo máximo establecido en el Artículo 1° *“(…) por el cual se prórroga la presentación de dicha información hasta el 30 de junio de 2018 (…)”* de la Resolución 159, expedida la por CGN en Mayo 29 de 2018.

Sobre el Manual de Políticas Contables: en Julio de 2018 se ajustó, aprobó y adoptó la actualización del Manual de Políticas Contables FIN-C-MA-001 bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública, con la Resolución Interna 316 de 2018 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública en la UAERMV”*

Por otra parte, la Secretaría General informó en el anexo del memorando 20181100051383: *“el Manual de Políticas Contables se ajusta a la normatividad vigente del nuevo marco normativo(NICSP)”*; es decir, con el Instructivo 002 de la Resolución 533 de 8 de octubre de 2015 y los numerales 3.1 "Identificación de factores de riesgo" y 3.3.1 *"Controles asociados al cumplimiento del marco normativo"* del anexo asociado a la Resolución 193 de 2016.

Sobre el ajuste a los manuales de procesos y/o procedimientos de acuerdo a las Políticas Contables definidas: La Secretaría General informó en el anexo del memorando 20181100051383 que en la actualidad el área de Contabilidad se encuentra ajustando los procesos y procedimientos internos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, de acuerdo a las políticas contables definidas en el manual FIN-C-MA-001, versión 2.

1. Se deben garantizar los recursos técnicos humanos y financieros necesarios para realizar la implementación del nuevo marco normativo. **EN PROCESO.**

En agosto de 2018, la UAERMV celebró los siguientes contratos para realizar la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable y la adecuación de los módulos LIMAY, TERCEROS III, PREDIS, OPGET, SAE/SAI y PAC del software SICAPITAL:



**Fuente:** Información tomada de la relación de contratos compartida por el área de Contratación mediante OneDrive de Outlook.

1. El jefe de control interno deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación. **CUMPLIDO.**

En cumplimiento de la Directiva 007 de 2016 y 001 de 2017, esta oficina ha elaborado y radicado ocho (8) informes, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| # | **Vigencia** | **Mes** | **Radicado** |
| 1 | 2016 | Septiembre | 20160116016828 |
| 2 | 2016 | Diciembre | 20160116022566 |
| # | **Vigencia** | **Mes** | **Radicado** |
| 3 | 2017 | Marzo | 20170116004674 |
| 4 | 2017 | Junio | 20170116010508 |
| 5 | 2017 | Septiembre | 20170116016579 |
| 6 | 2017 | Diciembre | 20171603000313 |
| 7 | 2018 | Marzo | 20181600025563 |
| 8 | 2018 | junio | 20181600038363 |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los informes emitidos a la Dirección General de la UAERMV

1. Las entidades del Distrito Capital que administren información relevante para el proceso de depuración contable de las entidades de gobierno deberán facilitar mecanismos de cooperación interinstitucional que les permita a las entidades presentar saldos iniciales acordes con su realidad financiera. **EN PROCESO.**

la OCI hace seguimiento mediante la evidencia del aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación - CGN suministrada por la Secretaría General y observó que durante los días 31 de mayo, 22 de junio, 24 de julio y 01 de agosto la Entidad reportó ante Contaduría General de la Nación – CGN los saldos iniciales (ver anexo) y los movimientos del primer y segundo trimestre de 2018 mediante el sistema electrónico CHIP; situación que refleja la oportuna transmisión de los archivos de acuerdo al plazo máximo establecido en el Artículo 1° *“(…) por el cual se prórroga la presentación de dicha información hasta el 30 de junio de 2018 (…)”* de la Resolución 159, expedida la por CGN en Mayo 29 de 2018.

1. La Secretaría Distrital de Hacienda–SHD, liderará y coordinará con las entidades de gobierno del Distrito Capital, el avance de la implementación de las estrategias impartidas en la presente directiva. **PROPIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.**
2. Cuando se produzcan cambios de Representante Legal en las entidades públicas, el acta de informe de gestión vendrá integrado también por el grado de avance del proceso de implementación sobre el nuevo marco normativo, refiriéndose en las condiciones en que se encuentra y se entrega el Sistema de Información Contable de la Entidad. **Durante el periodo de reporte no hubo cambio de Representante Legal.**
3. Se deberá socializar los lineamientos impartidos mediante la presente directiva al interior de cada entidad. **CUMPLIDO**

Se informó con memorando 20160116011456 de junio de 2016 a cada uno de los designados sobre su responsabilidad, solicitando su compromiso para desarrollar el trabajo de implementación del nuevo marco normativo contable.

1. Las entidades continuarán reportando información en las condiciones y plazos definidos por la Contaduría General de la Nación y Dirección Distrital de Contabilidad. **PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UAERMV.**

# **SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL VIII INFORME RADICADO 20181600038363 DEL 27 DE JUNIO DE 2018**

Esta oficina realizó seguimiento a las actividades implementadas por la administración para atender las recomendaciones emitidas en el informe de evaluación de avance a la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable -NMNRC; y se identificaron los siguientes avances:

1. Recomendación: *Finalizar las fases trazadas por parte del Proceso de Administración de Bienes e Infraestructura para proveer a la entidad de un inventario depurado, consolidado, ordenado y clasificado por tercero, para obtener información completa, pertinente y confiable.*

La administración en su memorando 20181100051383, comunicó que en el Comité de Inventarios realizado el día 5 de septiembre de 2018 se presentó el documento "Informe Inventario Físico Almacén General - Entrega y recibo de bienes en bodega y en servicio" el cual incluye el listado de bienes sobrantes y faltantes con respecto a los registros contables de fecha 15 de enero de 2018. El Comité de Inventarios ordenó la realización de una revisión de las compensaciones y el ajuste correspondiente al Informe final, para iniciar las acciones a que haya lugar.

1. Recomendación: *Hacer seguimiento al proceso judicial del Convenio 1292 de 2012 presentado por la Secretaría de Gobierno Distrital el 30 de abril de 2018, radicado 2500023320180034300, a través de las páginas WEB de SIPROJ y/o RAMA JUDICIAL.*

La Oficina Jurídica realiza periódicamente el seguimiento a través de SIPROJ al proceso judicial del Convenio 1292 de 2012. Acorde con lo anterior se presenta copia de correo electrónico (Evidencia No. 9 Respuestaconvenio1292.co) el cual también se adjunta con el objeto de responder al tercer apartado de la batería de preguntas que hace de este oficio.

1. Recomendación: *Formular acciones que promuevan la entrada a producción e interfase del sistema SAE/SAI con el módulo contable LIMAY, así como también el cargue de la información en tiempo real para la generación de reportes de inventarios generales y/o por elementos, terceros, responsables y demás que se consideren pertinentes para la adecuada administración de la Propiedad Planta y Equipo de la UAERMV.*

La administración en su memorando 20181100051383, comunicó que actualmente los módulos SAE/SAI se encuentran en producción y con Interfase al módulo Limay, se presenta un resumen de las actividades adelantadas con relación a los módulos señalados, ver tabla del numeral 3, actividad 4 de este informe.

d) Recomendación*: Garantizar que la parametrización del componente estimado de beneficios a empleados en el sistema SIAP (nómina) este calculada según lo establece el numeral 6 “tasas para el cálculo de estimaciones” dado por la Carta Circular 069 de la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD; es importante mencionar que esta parametrización no se correlaciona con las dificultades técnicas de integración con el módulo contable LIMAY.*

La administración en su memorando 20181100051383, informó que se realiza un reporte para las proyecciones de las bonificaciones para la permanencia proyectado a cinco años, el cual fue reportado a la Secretaría de Distrital de Hacienda, de acuerdo con lo estipulado en la Carta Circular Nro. 69 de 2018. Se presenta copia de dicho reporte en el archivo Evidencia No. 7 Bonificación Permanencia 2017\_Ivan Contxls.

e) Recomendación: *Perfeccionar, aprobar y adoptar el Manual de Políticas Contables para la aplicación del nuevo marco normativo a fin de ajustar los procesos y procedimientos internos, cuyo propósito es facilitar las actividades de reconocimiento, medición y revelación de los hechos que deben incorporarse al proceso contable.*

La administración en su memorando 20181100051383, comunicó que el área de Contabilidad realizó el perfeccionamiento, aprobación y adopción del Manual Políticas Contables, de acuerdo con la normatividad vigente del nuevo marco normativo (NICSP). El cual se adopta en la Unidad de Mantenimiento Vial bajo la Resolución Nro. 316 de 18 de julio de 2018.

f) Recomendación: *Adoptar la Resolución que modifica la periodicidad de las reuniones establecidas en las Resoluciones internas 315 y 323 de junio 2016, cuya finalidad es evitar incumplimientos normativos que podrían materializar riesgos legales ante las revisiones adelantadas por los organismos de control.*

La administración en su memorando 20181100051383, informó que la Resolución 314 del 18 de julio de 2018, *“Por la cual se crea el Comité de Sostenibilidad Contable de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se derogan las Resoluciones 315 y 323 de 2016”*, se modifica la periodicidad de las reuniones del Comité. A través de correo electrónico del 23 de julio de 2018, por medio de “laumvteinforma” se notificó a la Entidad de dicha modificación.

Finalmente, se identificó que el área de Contabilidad mediante correo electrónico del 05 de julio de 2018 compartió con los procesos de Administración de Bienes e Infraestructura, Oficina Asesora Jurídica, Sistemas de Información y Tecnología, las recomendaciones dadas en el VIII informe de seguimiento a la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable, elaborado y radicado por la OCI, para ser atendidas y así dar cumplimiento a la normatividad vigente.

# **CONCLUSIÓN**

En la evaluación realizada por esta oficina a la gestión adelantada por la Administración y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable entre julio 01 y septiembre 14 de 2018, no obstante, la entidad haber reportado oportunamente al CHIP de la Contaduría General de la Nación, los saldos iniciales a enero 01 de 2018 y movimientos del primer y segundo trimestre de 2018, se concluye **cumplimiento parcial** de la Resolución 693 de 2016; que indicó que el periodo de preparación obligatoria para la implementación finalizó el pasado 31 de diciembre de 2017, dando paso al periodo de aplicación a partir del 01 de enero de 2018.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se han logrado culminar todas las actividades para:

1. Obtener un inventario depurado y automatizado de la Propiedad Planta y Equipo: aunque en el Comité de Inventarios realizado el 05 de septiembre de 2018 se presentó el informe inventario físico Almacén General, es importante mencionar que en el Comité se ordenó la realización de una revisión de las compensaciones y el ajuste correspondiente al informe final; lo anterior para obtener un inventario definitivo. Adicionalmente, se deben superar los errores de digitación de los activos para obtener un razonable y adecuado cálculo de la depreciación.
2. Culminar la fase de levantamiento y parametrización de los requerimientos para la generación de los reportes control administrativo, de saldos de depreciación y de inventarios.
3. Superar las deficiencias identificadas en modulo LIMAY frente a la presentación de informes contables.
4. Ajustar la documentación de los procesos y procedimientos de las áreas generadoras de información contable, con relación al Manual de Políticas Contables FIN-C-MA-001 aprobado bajo la Resolución Interna 316 de 2018.

# **RECOMENDACIONES**

1. Continuar con la implementación de actividades propuestas para dar paso al periodo de aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable:
2. Realizar la revisión a las compensaciones y ajustar el informe final de inventario físico de Almacén General, para proveer a la entidad de un inventario depurado, consolidado, ordenado y clasificado por tercero.
3. Efectuar los ajustes errores de digitación de los activos para obtener un razonable y adecuado cálculo de la depreciación.
4. Parametrizar los requerimientos para la generación de los reportes control administrativo, de saldos de depreciación y de inventarios, con el fin de obtener información en tiempo real por elementos, terceros, responsables y demás que se consideren pertinentes para la adecuada administración de la Propiedad Planta y Equipo de la UAERMV.
5. Efectuar los ajustes correspondientes en el módulo LIMAY para la presentación de informes contables.
6. Ajustar la documentación de los procesos y procedimientos internos, teniendo cuenta el Manual de Políticas Contables FIN-C-MA-001 aprobado bajo la Resolución Interna 316 de 2018, cuyo propósito es facilitar las actividades de reconocimiento, medición y revelación de los hechos que deben incorporarse al proceso contable.
7. Ajustar la Resolución Interna 316 de 2018, toda vez que en el artículo primero se señala que la versión del documento 1.0; sin embargo, el manual de Políticas Contables FIN-C-MA-001 publicado en el SISGESTIÖN registra versión 2.
8. En el rol de enfoque hacia la prevención, esta oficina continuará con el seguimiento de estas actividades con el fin de cumplir oportunamente la presentación del informe de evaluación al grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la UAERMV.

Esta oficina queda atenta a cualquier solicitud de aclaración o información adicional que se requiera sobre el contenido del informe.

Cordialmente,

**EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Wellfin Canro Rodríguez – Contador contratista OCI.

1. **Directiva 001 de 2017:** *“Actualización Directiva Nro. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”*,**Numeral 5°:** *El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas.* [↑](#footnote-ref-1)